

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo que en única instancia y con el número 12.442 se sigue ante el Tribunal Supremo en la Sala Tercera, interpuesto por la Sociedad «Hidroeléctrica del Guadilao» contra acuerdo de la Dirección general de Aduanas de 7 de septiembre de 1932 sobre aforo de partidas de maquinarias en la declaración número 5.300 de la Aduana de Pasajes, la Sala, vista una diligencia extendida por el Oficial de Sala en que declara que no se le pudo notificar determinado proveído a la referida entidad porque se desconoce su domicilio en Madrid, ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Excmos. Sres. Presidente, Ballesteros y Bermúdez.—Madrid, a 30 de septiembre de 1940.—En virtud de lo que resulta de la diligencia que precede, publíquense los correspondientes anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de notificarle al demandante en estos autos, Sociedad «Hidroeléctrica del Guadilao», la providencia dictada por la Sala de Vacaciones en 4 de septiembre del corriente año.»

Y la referida providencia de 4 de septiembre actual dice lo siguiente en su parte necesaria:

«Siendo público y notorio el fallecimiento del Procurador don Antonio Paramés González, que venía representando a la Sociedad «Hidroeléctrica del Guadilao», demandante en estos autos, requiérasele para que nuevamente comparezca en este recurso en legal, apercibiéndole que de no verificarlo seguirá su curso este pleito, con su asistencia o sin ella.»

Y a los efectos acordados de notificación y requerimiento a la expresada Sociedad y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, libro la presente en Madrid, a 2 de octubre de 1940.—El Secretario de Sala, Octavio Cuartero.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo que ante dicha Sala penden en grado de apelación con el número 6.272, nacida de los autos de que se hará referencia, se ha dictado con fecha 28 de agosto último y 28 de septiembre siguientes, providencias, que, literalmente, dicen así:

«Madrid, 28 de agosto de 1940.—Habiéndose advertido la desaparición de la presente apelación, interpuesta por don Domingo Príncipe Arduza y seguida con el Fiscal, contra sentencia del Tribunal provincial de Madrid de 21 de diciembre de 1933, sobre acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, denegando devolución de fianza, dirijase comunicación al Alcalde con el fin de que prestando inmediato cumplimiento al párrafo segundo del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Justicia de 23 de febrero de 1940 (B. O. DEL ESTADO de 11 de marzo siguiente) y a la Orden del propio Ministerio del 27 de abril del mismo año (B. O. DEL ESTADO del 30), proceda con toda urgencia a la reconstitución de dicho expediente, reclamando, en su caso, de este Tribunal, del provincial o de las partes, los datos o antecedentes concretos que considere necesarios y puedan obrar en poder de unos u otros, o recibiendo los que las propias partes le presenten espontáneamente, remitiendo, en su día, el expediente reconstituido a este Tribunal por conducto del provincial de Madrid.»

«Madrid, 28 de septiembre de 1940. Vista la diligencia que precede, notifíquese a don Domingo Príncipe Arduza, por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la providencia de 28 de agosto último, requiriéndole a la vez para que en el término improrrogable de treinta días constituya en forma representación en estos autos por medio de Abogado o Procurador, a menos que constituya su propio domicilio en Madrid y lo fije para ofr notificaciones, con apercibimiento de tenerlo por apartado y desistido del recurso si no lo verificare.»

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Domingo Príncipe Arduza, cuyo actual paradero se ignora, por disposición de la Sala expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a 2 de octubre de 1940.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín-Blas.

MADRID

Edicto

Por el presente, y de conformidad y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, se anuncia la incoación de expediente de declaración de fallecimiento de don José Leguey y Acevedo, nacido el 6 de marzo de 1855, que habitó durante el último año que residió en España en esta capital, calle de Hita, número 4, marchándose a América hace mucho tiempo, habiéndose tenido las últimas noticias suyas en el año 1892 por una carta dirigida desde

donde se encontraba; haciéndose constar que dicho expediente se ha incoado a virtud de instancia presentada por doña María Teresa y doña Marina Pintos Levy, sobrinas de la esposa fallecida de dicho desaparecido, doña Enriqueta Levy Molina Sopena, que tienen interés en la herencia del mismo.

Madrid, 13 de agosto de 1940.—El Secretario, P. S., Mario Moreno.—V.º B.º: el Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).

4-713-X-A J

y 2.º 6-10-1940

MADRID

Edicto

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que al expresado Juzgado y Secretaría de don José Torres Santos ha correspondido la demanda incidental promovida por el Procurador don Francisco Murga, a nombre de don Ramón Hoyos González, Superior de la Comunidad de Carmelitas Descalzas de Toledo, en cuya demanda se denuncia la desaparición, durante la revolución roja, de los títulos a que después se hará mención, y se solicita, a la vez, la nulidad de esos mismos valores y la expedición, en momento oportuno, de los duplicados.

Son esos títulos los siguientes:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 1930

Siete títulos de la serie A, de quinientas pesetas nominales cada uno, números 245.135 al 141.

Un título de la serie B, de dos mil quinientas pesetas nominales, número 42.597.

Seis títulos de la serie C, de cinco mil pesetas nominales cada uno, números 59.915 al 920.

Seis títulos de la serie D, de doce mil quinientas pesetas nominales cada uno, números 18.273 al 278.

Un título de la serie E, de veinticinco mil pesetas nominales, número 12.991; y

Dos títulos de la serie H, de doscientas pesetas nominales cada uno, números 30.780 y 781.

En su consecuencia, y cumpliendo, además, el precepto contenido en el artículo 550 del Código de Comercio, se previene a los tenedores actuales de los valores mencionados que, por providencia de esta fecha, ha sido admitida la expresada denuncia y se ha señalado el término de nueve días para que, dentro de él, puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide

el presente en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, Fermín Lozano.—El Secretario, P. H., Justo Rampliega.
5.013—X—A J

GERONA

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad, como Juez especial para la instrucción de la causa número 66 del corriente año, por contrabando, tiene acordado por providencia de hoy se cite por medio de la presente a las personas que a continuación se expresan para que en el término de diez días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad, con el fin de prestar declaración en la citada causa, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Personas que se citan

- El chófer de la casa «Masfarnes», Barcelona, calle Sepúlveda
- Carlos Alonso, Barcelona, calle de Calabria.
- Hors Triser, Barcelona, calle Marina.
- Un tal Guas, de nacionalidad francesa, Bar Balear, Barcelona.
- Francisco Miró, fabricante de tejidos, Barcelona (Diagonal).
- Luis Mundet, Barcelona, calle Diputación, tienda material eléctrico.
- Angel Gabriel, Barcelona, Sepúlveda, número 23.
- Antonio Roca Carreras, peluquero, Santa Coloma Gramanet.
- B. Valmajor, representante, Sociedad Autores, Gerona, Carnen, 44.
- Un tal Casanovas, gerente Cerámica Industrial de Mongrat.
- Un tal Pawlowsky, extranjero, Barcelona, Alfonso XIII, núm. 65.
- Daniel Gracia, empleado del servicio de Información, Barcelona.
- José o Juan Torrenys, fabricante general de punto, Arens de Mar.
- Luis Gifre, domiciliado en Figueras.
- Alfonso Ruiz Imbert, Port-Bou.
- Un tal Portolas, vecino de Sarriá de Ter.
- Ramón Portas, Barcelona, Montaner, número 83, letra B.
- Un tal Giral, Barcelona, Cerdaña, 27.
- Un señor apellidado Barceló, Notario de Pollensa, Baleares.
- Antonio Magaldí, Gerona, ferretería.
- José Magaldí, Gerona, lampistería.
- Dantón Bofill Margall, Perpignan.
- Un tal Turón, Gerona, calle del Carmen.
- Ramón Garriga, oficial Secretaría de Fronteras, Malgrat.
- Francisco Castañer, estudiante, Barcelona.
- Joseph Fano, fabricante, San Felú de Guixols.
- El dueño de Perfumería Florida, Barcelona, Ronda de San Pedro.
- Pedro Serrat, de domicilio desconocido.

- Un tal Gimbertat, domiciliado en Figueras.
- Ramón Nogué, Vilarasant, Perpignan.
- Juan Lombard, súbdito francés, Gerona.
- Alfonso Ruiz, Port-Bou.
- Carlos Parents, Porthus francés.
- Viuda de Casademont, Ceret (Francia).
- Un tal Pons, Porthus francés.
- Sebastián Barrot, domiciliado en Francia.
- Joaquín Salas Brozas, Porthus francés. Gerona, a 24 de septiembre de 1940.—El Secretario (ilegible).
- 1.674-A J

MANRESA

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia se instruye expediente a solicitud de doña Pastora Julia Álvarez Pérez, como viuda y madre legal representante de sus hijos Concepción, Isabel y Camilo Pla y Cortina, para la cancelación de la fianza prestada por su marido, que fué Registrador de la Propiedad de este partido, don Juan Pla y Zubiri, por defunción de éste.

Por el presente se hace público, por segunda vez, para general conocimiento, a fin de que dentro del término de tres meses puedan comparecer a formular reclamación quienes se crean perjudicados por la actuación del que fuere Registrador de la Propiedad de este partido, dicho don Juan Pla Zubiri, que falleció en esta ciudad el día 22 de abril de 1936, habiendo ejercido con anterioridad el mismo cargo en Puebla de Trives, Ordenes, Negreira, Fijona e Igualada, bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de pararle el perjuicio a que en derecho hubiera lugar.

Manresa, veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez de Primera Instancia, Isaac José Medina.—El Secretario judicial, Antoni Muset.

1.045—A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don Francisco Balcázar Benavides Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la resolución que contiene los particulares siguientes:

“Sentencia.—En la villa de Bilbao a 11 de mayo de 1940.—Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades de esta capital el presente expediente número 456 de 1939, seguido de orden de este Tribunal, contra Pablo Pinaga Foruria, mayor de edad, ecónomo, presbítero domiciliado últimamente en Gauteguz de Arceaga (Vizcaya), y en el que es Ponente el Vocal de la carrera judicial, Ma-

gistrado don Francisco Arias y Rodríguez Barba.

Fallamos: Que procede imponer e imponemos a Pablo Pinaga Foruria, como políticamente responsable de hechos graves, la sanción limitativa de la libertad de residencia de quince años de extrañamiento y a la económica de pérdida de todos sus bienes, y una vez firme esta resolución, expidanse las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Braulio Ordóñez.—Francisco Arias.—Luis Otero.”

Es copia exacta de su original respectivo, que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por haber sido declarada firme la sentencia, al objeto de que sirva de notificación al inculcado, cuyo domicilio se desconoce, y como previene el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se le requiere por medio de presente para que en el plazo de veinte días verifique su presentación para empezar a cumplir la sanción de extrañamiento y hacer efectiva la económica impuesta o formule la solicitud de pago y ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de aquélla Ley, en cuyo caso, deberá cumplir lo dispuesto en el mismo dentro del término que en él se establece; para todo lo que libro y firmo la presente en Bilbao a 12 de agosto de 1940.—El Secretario, Francisco Balcázar.—V.º B.º: el Presidente, Ordóñez.

R P.—20 492

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente se hace saber: Que los inculcados cuya relación se dirá han satisfecho totalmente la sanción y costas que fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró inculcados. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes,

con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza, a 20 de agosto de 1940.—El Juez, Félix Solano.—Ante mí, P. H., Francisco Polo.

Relación que se cita

Gundemaro Galve Concepción, vecino de Villed.

Serafín Bueno García, vecino de Fuente de Giloca.

Antonio López Bailera, vecino de Jaulín.

Martín Sanz Iranzo, vecino de Muiñesa.

Manuel Ramón Gráu, vecino de Penarroya de Tostavins.

Pascual Hernández Ferrer, vecino de Torre de Arcas.

Antonio Meseguer Puell, vecino de La Portallada.

María Moliner Troncho, vecina de Alcorisa.

Vicente Lasheras Gil, vecino de Calatorao.

Olimpio Gil y Gil, vecino de Fornos.

Francisco Gil San Martín, vecino de Iglesia del Cid.

José Español Ballarín, vecino de Serraduy.

Marcelino Mercader Mur, vecino de Albera.

Mariano Leyes Ballarín, vecino de Puebla de Fantova.

Antonio Ester Loncán, vecino de Ponzán de Vero.

Francisco Lardies Pérez, vecino de Lardies.

Santiago Sonu Gazol, vecino de Pakruelos de Monegro.

Juan Barreras Pueyo, vecino de ídem.

Antonia Pérez Gracia, vecina de Alagón.

Buenaventura García Gracia, vecino de Teruel.

Pablo Hurtado Miguel, vecino de Zaragoza.

Segundo Soler Hernández, vecino de Cella.

Pedro Soriano Esteban, vecino de Cella.

Florencio Barrachina Areal, vecino de Bujaraloz.

Manuel Pérez Chavarría, vecino de Clares de Ribota.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE OVIEDO

Don Luis Riera Solís Secretario Letrado del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Doy fe: Que habiendo satisfecho

totalmente los expedientados José Rodríguez López, vecino de San Esteban de Pravia (expediente núm. 16); Bernardo Rodríguez Martínez, vecino de Rovellón (expediente núm. 628); Jacinto Morán García, vecino de Peñaúllan Pravia (expediente núm. 629), la sanción que les ha sido impuesta, como consecuencia de los expedientes que se les siguió, han recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieran verificado sobre sus bienes con motivo de dichos expedientes.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a 16 de agosto de 1940.—El Secretario, Luis Riera.

Don Luis Riera Solís, Secretario Judicial y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Doy fe: Que habiendo abonado los expedientados Lucía Salas Avella, vecina de Castiells (Luarca) y Pedro del Riego y de la Prida, vecino de Fresnedo (Infiesto) al primer plazo de la sanción que les fué impuesta con motivo de los expedientes que se les siguieron con los números 283 y 514, respectivamente, y habiendo garantizado el resto de los plazos suficientemente, han recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, embargos y retenciones que sobre los mismos se hubiesen verificado con motivo de dichos expedientes.

Y para que surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a 16 de agosto de 1940.—El Secretario, Luis Riera.

Don Luis Riera Solís, Secretario Letrado del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Doy fe: Que habiendo satisfecho totalmente el expedientado Manuel Revro Hevia, vecino de Tornón (Villaviciosa), la sanción que le ha sido impuesta, como consecuencia del expediente que con el número 356 se le siguió, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieran verificado sobre sus bienes con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a 17 de agosto de 1940.—El Secretario, Luis Riera.

Don Luis Riera Solís, Secretario Judicial y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Doy fe: Que habiendo sido abusivo el expedientado José Gorostiaga Azná, vecino de Luarca (expediente número 608), ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, embargos y retenciones que sobre lo mismos se hubiesen verificado con motivo de dicho expediente.

Y para que surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a 16 de agosto de 1940.—El Secretario, Luis Riera.

Don Luis Riera Solís, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez Especial Civil en la pieza separada para hacer efectiva la sanción económica impuesta a Calixto Espeso Asensio, vecino de Mieres (expediente número 82); Alfonso Sánchez Díaz, vecino de Ceares (Gijón), Rufino García Valdés, vecino de Onón (Mieres) (expediente núm. 83); Enrique Díaz Fernández, vecino de Cangas del Narcea, Marcelino García Suárez, vecino de Soto de Aller (Cabañaquinta), Manuel Álvarez Suárez, vecino de San Antolín de Ibias (Cangas del Narcea) (expediente número 70); Manuel Prieto García, vecino de Mieres, Amalio Fernández Fernández, vecino de Laviana, Benjamín González García, vecino de Moreda (Lena) (expediente número 71); José Alonso Alonso, vecino de Posada de Llanera, Camilo Fernández Álvarez, vecino de Santa Cruz de Mieres (expediente número 81); José García Peón, vecino de Vega (Gijón), Eloína Fernández Suárez, vecina de Ujo (Mieres), Bernardo Buelga Fernández, vecino de Levín (Cabañaquinta) (expediente número 68); Luis Casas Fanjul, vecina de Guijún (Pola de Siero), Isaac Ortega Suárez, vecino de Mieres (expediente núm. 85); José María Mieres Pérez, vecino de San Sebastián de Morcín (Mieres), Manuel Álvarez Martínez, vecino de La Torre (Teverga), José Amor Sánchez, vecino de Oviedo, Jesús Secades Solís, vecino de Oviedo (expediente núm. 64); José Montes Miranda, vecino de Villaviciosa, José Agudín Antón, vecino de Cangas del Narcea Joaquín García Rodríguez, vecino de Ricabo (Quirós), Constantino González Suárez, vecino de Trubia (Oviedo) (expediente número 63), se acordó hacer público, mediante el presente edicto, que todos

los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculcados, deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial (Uría, 18, tercero izquierda) en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, apercibidos de que los que no lo hicieren, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Oviedo, a 16 de agosto de 1940.—
El Secretario, Luis Riera.

Don Luis Riera Solís, Secretario Letrado del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Doy fe: Que habiendo satisfecho totalmente el expedientado Francisco Pérez Quintana, vecino de Vegado (Galca Alta), la sanción que le ha sido impuesta como consecuencia del expediente que se le siguió, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieran verificado sobre sus bienes con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a 17 de agosto de 1940.—
El Secretario, Luis Riera.

Don Luis Riera Solís, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez Especial Civil en la pieza separada para hacer efectiva la sanción económica impuesta a Manuel Villina Alvarez, vecino de La Felguera; Benjamín o Jaime Espina Brana, vecino de Barriopos (Sama de Langreo); José Antuna Menéndez, vecino de Tulla (Langreo); Julián Crespo Gómez, vecino de La Felguera; Delfina Díaz García, vecina de Pontigo (Langreo); Camilo Alvarez Parides, vecino de Sama de Langreo; Fernando Beltrán Argüelles, vecino de Peñarubia (Langreo); José Quirós Coto, vecino de Las Borias-Lada (Langreo); José Castañón Rodríguez, vecino de La Felguera; Maximino Fernández Lada, vecino de La Capilla (Langreo); Jaime Rodríguez Zúñiga, vecino de La Felguera, en expediente número 86, se acordó hacer público mediante el presente edicto, que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculcados, deberán formular su reclamación ante

este Juzgado Civil Especial (Uría, 18, tercero izquierda) en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, apercibidos de que los que no lo hicieren, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Oviedo, 16 de agosto de 1940.—
El Secretario, Luis Riera.

Don Luis Riera Solís, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez Especial Civil en la pieza separada para hacer efectiva la sanción económica impuesta a Parmenia Vigil García, Gloria Callja Gutiérrez, Evangelina González Rodríguez, vecinas de Avilés; Peregrina González Pállez, vecina de Banugues (Luanco); María Jesús Huergo Cabrales, vecina de Nueva (Llanes); Amador Díaz Díaz, vecino de Verina (Gijón); José Rodríguez García, vecino de Solís (Corvera); Manuel Estrada Fernández, vecino de Valduno (Las Regueras); José Riego Gutiérrez, vecino de San Jorge (Luanco), en expediente número 89, se acordó hacer público, mediante el presente edicto, que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculcados, deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial (Uría, 18, tercero izquierda) en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, apercibidos de que los que no lo hicieren, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Oviedo, 16 de agosto de 1940.—
El Secretario, Luis Riera.

Don Luis Riera Solís, Secretario Judicial y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Doy fe: Que habiendo el expedientado José Martínez Bances, vecino de Pravia (expediente número 264), abonado al primer plazo de la sanción que le fué impuesta por el Tribunal Regional, y habiendo garantizado el resto de los plazos pendientes, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, embargos y retenciones que, sobre los mismos, se hu-

biesen verificado con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a 17 de agosto de 1940.—
El Secretario, Luis Riera.

Don Luis Riera Solís, Secretario Judicial y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Doy fe: Que habiendo sido absueltos los expedientados Pilar González González, vecina de Oviedo (expediente número 546); Cándido Montes Valdivares, vecino de Bimenes (expediente número 556); César Avelino Morodo, vecino de Cangas del Narcea (expediente número 518), han recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, embargo y retenciones que, sobre los mismos, se hubiesen verificado con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a 17 de agosto de 1940.—
El Secretario, Luis Riera.

Don Luis Riera Solís, Secretario Letrado del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Doy fe: Que habiendo satisfecho totalmente el expedientado Manuel Rivero Heredia, vecino de Tornos (Villavieja), la sanción que le ha sido impuesta como consecuencia del expediente que con el número 356 se le siguió, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieran verificado sobre sus bienes con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Oviedo, a 17 de agosto de 1940.—
El Secretario, Luis Riera.

Don Luis Riera Solís, Secretario Letrado del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Región.

Doy fe: Que habiendo satisfecho totalmente el expedientado Severino Alvarez Valdés, vecino de Barrosa Sajas, la sanción que le ha sido impuesta como consecuencia del expediente que con el número 311 se le siguió, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieran verificado sobre sus bienes con motivo de dicho expediente.

Y para que conste y surta sus efectos, mediante la publicación en los periódicos oficiales, a partir del presente en Oviedo, a 17 de agosto de 1940. El Secretario, Luis Riera.

R P--20.221-20.232

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

Don Antonio Muñoz López, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Hago saber: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48, párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, para aquellos que no tienen domicilio conocido, he acordado en providencia de esta fecha que por el presente se cite, llame y emplace a los que luego se dirá, o a sus herederos, a quienes se les sigue expediente de responsabilidad Política, para que en un plazo de cinco días, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado Instructor, para hacerles lectura de los cargos que les resulten, los contesten y defiendan y presente la oportuna relación jurada de bienes, haciéndoles saber que de no hacer la comparecencia se les seguirán los expedientes sin más citarles ni oírles, parándoles los perjuicios a que haya lugar.

Relación que se cita

- Cesáreo Maestro Macías
 - Gaudencio Martín García, de 44 años, casado, hijo de Severiano y de Angela, natural de Grajes (Ávila).
 - Antonio Garrido Madero, militar.
 - Gabriel Badillo Gener, militar.
 - Tomás Reyes Során.
 - Luis Rojo Cortés, de 40 años, casado, hijo de Luis y de María, natural de Alcañá de Henares (Madrid), albánil.
 - Juan Hidalgo Gómez, de 50 años, casado, hijo de Francisco y de Josefa, natural de El Burgo (Málaga).
- Dado en Ceuta a 17 de agosto de 1940.—El Secretario, Manuel González.—V.º R.º: El Juez Instructor, Antonio Muñoz.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA Y GUIPUZCOA

Don Manuel Cejador López, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Navarra y Guipúzcoa. Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en las piezas separadas abiertas para la efectividad de las sanciones económicas impuestas con arreglo a la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 a los responsables políticos siguientes:

- Fernando Lasa Otegui, vecino de Olazagutia (Navarra).
 - Miguel Legal Alizaga, vecino de Villava.
 - Esteban Erro Erro, vecino de Espinal.
 - Santiago Olleta Sánchez, vecino de Eznoz.
 - Pablo Morentín Marzo, vecino de Lodosa.
 - Marcelino Nieva Oroz, vecino de Huarte.
 - Santos García Plada, de Alsasua, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los referidos inculcados que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan quedarán definitivamente decaídos de su derecho y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.
- Dado en San Sebastián, a 19 de agosto de 1940.—El Juez Civil Especial, Manuel Cejador.—P. S. O. Donisio Yoldo.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA

Por el presente se hace saber que los inculcados cuya relación queda abajo inserta han satisfecho totalmente la sanción y costas que fueron impuestas por la jurisdicción competente, como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró inculcados. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento y en especial de los interesados, a fin de que éstos en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia de que, transcurrido este plazo, se decretará el archivo definitivo de los autos.

Relación que se cita

- Expediente 1.030.—María Pérez Pérez, vecina de Belchite.
- Expediente 1.028.—Petra Sanz Provenza, vecina de Letux.
- Expediente 1.047.—José Ruiz González, vecino de Muel.
- Expediente 1.046.—Mariano Alares Moreno, vecino de La Almunia.
- Expediente 1.045.—Antonio Soria Serrano, vecino de ídem.
- Expediente 1.044.—Benito Ibarrondo Lázaro, vecino de ídem.

- Expediente 1.043.—Antonio Montesinos García, vecino de ídem.
 - Expediente 1.042.—Mariano Palacios Molins, vecino de ídem.
 - Expediente 1.038.—José Latorre Aisa, vecino de Sasa del Abadiado.
 - Expediente 1.037.—Ángel Grasa Cáncer, vecino de Binaced.
 - Expediente 1.035.—Fermín Castellón Tabuena, vecino de Pallaruelo de Monegros.
 - Expediente 1.034.—Francisco Camón Perales, vecino de ídem.
 - Expediente 1.029.—Manuel Villacampas Coronas, vecino de Margudqued.
 - Expediente 1.040.—Miguel Cerdán Calvo, vecino de Tosos.
 - Expediente 1.039.—Fernando Martínez García, vecino de La Almunia.
 - Expediente 1.036.—Pedro Nicoláu Roa, vecino de Mequinenza.
 - Expediente 1.033.—Florencio Salavera Maluenda, vecino de Belchite.
 - Expediente 1.032.—Pedro Torrijo Moreno, vecino de Calamocha.
 - Expediente 1.031.—Fernando Ordovas Baquero, vecino de Belchite.
 - Expediente 963.—Antonio Clavería Arazo, vecino de La Cartuja Baja.
 - Expediente 1.030.—María Pérez Pérez, vecina de Belchite.
 - Expediente 1.028.—Petra Sanz Provenza, vecina de Letux.
 - Expediente 1.047.—José Ruiz González, vecino de Muel.
 - Expediente 1.046.—Mariano Alares Moreno, vecino de La Almunia.
 - Expediente 1.045.—Antonio Soria Serrano, vecino de La Almunia.
 - Expediente 1.044.—Benito Ibarrondo Lázaro, vecino de La Almunia.
 - Expediente 1.043.—Antonio Montesinos García, vecino de La Almunia.
 - Expediente 1.042.—Mariano Palacios Molins, vecino de La Almunia.
- Dado en Zaragoza, a 21 de agosto de 1940.—El Juez, Félix Solano.—Ante mí: El Secretario, Francisco Polo.

R P--20.288 y 20.290

Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Por el presente, en cumplimiento de lo ordenado en la pieza separada de efectividad de sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta Jurisdicción a los individuos que a continuación se mencionan, vecinos de Maella, se hace saber a aquellas personas que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes de dichos sancionados que en el improrrogable plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio deberán formular su reclamación ante este Juzgado; en la inteligencia de que no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclama-

ción contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Expediente 1.049.—Joaquín Ruiz Ballarín, vecino de Maella.

Expediente 1.050.—Manuel Lacueva Pallés, vecino de Maella.

Expediente 1.051.—Luis Ariño Almuédvar, vecino de Maella.

Expediente 1.052.—Pablo Bordas Moreno, vecino de Maella.

Expediente 1.053.—Conrado Gamundi Bonastre, vecino de Maella.

Expediente 1.055.—Julio Miravete Lacueva, vecino de Maella.

Expediente 1.057.—Francisco Puyol Nicoláu, vecino de Maella.

Expediente 1.058.—José Trias Comas, vecino de Maella.

Expediente 1.059.—Calixto Guardia Hospital, vecino de Maella.

Expediente 1.060.—Raimundo Bondía Trias, vecino de Maella.

Expediente 1.054.—Julián Romero Lucía, vecino de Villar de los Navarros.

Expediente 1.056.—Andrés Plou Gracia, vecino de Letux.

Dado en Zaragoza, a 21 de agosto de 1940.—El Juez, Félix Solano.—P. S. M., Francisco Polo.

R P.—20.289

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ALBACETE

Edicto

Don Vicente de la Serna y de Maszas, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Albacete.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por ante el Secretario judicial que refrenda, se tramita la pieza número 47 de responsabilidad política contra el encartado Enrique Bernal Juan, vecino de Murcia, en la que con esta fecha se ha dictado auto, cuya parte dispositiva contiene, entre otros, el siguiente particular:

«... Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que tenga lugar la publicación, haciéndose saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en bienes del inculcado que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil y en dicho término improrrogable, apercibiéndose que si no lo verifican, cualquiera que sea la causa, quedarán definitivamente decaídos en su derecho y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción...»

Y para general conocimiento, a los efectos acordados, se ordena la presente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Albacete, a 23 de agosto de 1940.—El Juez, Vicente de la Serna.—El Secretario, José Tejera.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente (ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PONTEVEDRA

Don José Bouzas Martínez, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Doy fe: Que en el expediente número 10 de 1937 del Juzgado de Primera Instancia de Tuy, seguido a Ramón Portela Sobrino y su esposa Luisa Blanco, vecinos que fueron de La Guardia, se ha dictado providencia con fecha 5 del actual por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña, que copiada en su parte dispositiva dice:

«De conformidad con lo informado por el Ponente, pónganse los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días a los inculcados Ramón Portela Sobrino y su mujer Luisa Blanco, para que se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, sus escritos de defensa haciéndoles saber que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, pueden comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de Abogado para su defensa; pero que los honorarios de éste serán siempre de cuenta del que lo designe. Y dada la ausencia de ambos, en ignorado paradero, hágaseles saber por medio de edictos, que han de insertarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Pontevedra.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación a Ramón Portela Sobrino (a) «Negus», y su esposa Luisa Blanco (a) La Pasionaria, vecinos que fueron de La Guardia y actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Pontevedra a 17 de agosto de 1940.—El Se-

cretario, José Bouzas.—V.º B.º: El Juez Instructor, Gerardo Martínez.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PONTEVEDRA

Edicto

Don José Bouzas Martínez, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Doy fe: Que en el expediente de responsabilidad política número 50 de 1939, seguido por este Juzgado Instructor a Belarmino González Montes y cuatro más, se ha dictado providencia por el Tribunal Regional de esta jurisdicción, la cual es del tenor siguiente: «De conformidad con lo informado por el ponente pónganse los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días, para que los inculcados (siguen los nombres) se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes sus escritos de defensa; notifíqueseles esta resolución y hágaseles saber que con arreglo a lo preceptuado en el artículo 62 de la Ley pueden comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de Abogado para su defensa, si bien los honorarios que éste devengue serán siempre de cuenta del que lo designe.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de que sirva de notificación a Belarmino González Montes, natural y vecino de Lavadores, Sargento de La Legión, conocido en la misma por Guillermo, y actualmente en ignorado paradero, al que también se le hace saber que los plazos concedidos son a partir de la inserción del presente en los periódicos BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Pontevedra.

Libro el presente en Pontevedra, visado por el señor Juez, a diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, José Bouzas.—V.º B.º: El Juez Instructor, Gerardo Martínez.

R P.—20.241

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Por el presente, y en virtud de lo acordado por este Tribunal, se hace saber a los expeditados Vicente Caballero Valle y Ladislao Ramos Ramos, cuya actual paradero se ignora, que pueden hacer uso del derecho que les concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal por término de tres días, para que los inculcados, y en

caso de su fallecimiento sus herederos, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas, su escrito de defensa.

Dado en Cáceres, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Presidente, Dávila. R P--22.028

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VITORIA

En el expediente número 85-171 de los inculcados por este Juzgado, el Tribunal Regional de Burgos ha acordado, en providencia de hoy, que se notifique al encartado Saturnino Labiano Fernández o a alguno de sus herederos, que en la Secretaría de aquel Tribunal estarán los autos de manifiesto por el término de tres días, a contar de la fecha de la notificación, para que se instruya y pueda formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa, haciéndole saber el derecho que le confiere el artículo 82 de la Ley, para poder comparecer por sí o por medio de mandatario y valerse o no de Abogado para la defensa, pero advirtiéndole que los honorarios de éste serán siempre de cuenta del que los designe, y que transcurridos los términos que se le conceden sin comparecer ni presentar escrito alguno, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y encontrándose ausente o en ignorado paradero el inculcado, por el presente se cita, llama y emplaza a los individuos que se consideren herederos legales del mismo para que comparezcan en este Juzgado, advirtiéndoles que de no verificarlo se les tendrá por hecha la notificación a los tres días de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Vitoria, a 19 de agosto de 1940.—El Juez instructor (ilegible).

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SAN SEBASTIAN

Don Eugenio Láscaris Commeno, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de San Sebastián.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha recibido un escrito denuncia firmado por "J. Arruabarna", vecino de El Maná, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de 9 de febrero de 1939 se interesa la comparecencia del mismo en la Secretaría, sita calle de San Jerónimo, núm. 20, primero, para ratificar en aquél, apercibiéndole de que transcurridos que sean diez días sin haberlo verificado le parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Sebastián, a 20 de agosto de 1940.—El Juez Instructor, Eugenio Láscaris. R P--20.255

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Don Federico Acosta López, Teniente auditor de la Armada y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Por la presente cito y emplazo a los inculcados que abajo se relacionan, vecinos de Garciaz, para que comparezcan ante este Juzgado a declarar en el expediente de Responsabilidades Políticas que instruyo contra los mismos, en el plazo de cinco días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo se les pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarles ni oírles.

Relación que se cita

- Benedicto García Masa.
- Tomás Ceballos Clemente.
- Marcos Morales Altamirano.
- José Barrado Morales.
- Andrés Fernández Teno.
- Ramón Ballesteros Alonso.
- José Cano Crespo.
- Agustín Jiménez Gil y esposa.
- Nicolás Jiménez Cano y esposa.
- Ambrosio Jiménez Cano.
- Juan Pinas Barbero.
- José Masas Giraldo.
- Antonio Alve.
- Ulpiano Redondo González.
- Buenaventura Pinas Martín.
- Manuel Piñas Solís.
- Basilio Morales Pinas.
- José Pinas Martín.
- Joaquín Bernal Jiménez.
- Juan García Crespo.
- Vicente Carballo Blanco.
- Antonio Jiménez Morales.
- Rodrigo Crespo García.
- Isidro Mallado Solís.
- Emilio Flores Vega.
- Andrés Trebejo Pina.
- Julián González Fernández.
- Fabián Altamirano Tena.
- Juan Dionisio Fernández.
- Juan Pedro Herrera Martín.
- Juan Pedro Teno Mateos.
- Juan Antonio Herrera Martín.
- Tomás Barbero Ballesteros.
- Tomás Barbero Teno.
- Angel Redondo Rodríguez.
- José Ceballos Jaramillo.
- Manuel Teno Teno.
- José Ballesteros Alonso.
- Rafael Sánchez Rayo.
- Simón Carrasco.
- Juan Salor Carrasco.
- Miguel Pinas Fernández.
- Maximino Pinas Fernández.
- Fabián Peral Teno.

Justo Pinas Solís.

Francisco Pinas Carrasco.
Lorenzo Redondo Parejo.
Rufino Torres Rodríguez.
Antonio Jiménez Gil.
Vicente Morales Bayo.
Buenaventura Sánchez García.
Cleto Morales Sánchez.
Cáceres, a 21 de agosto de 1940. El Juez Instructor, Federico Acosta.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

Edicto

Don Antonino Muñoz López, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Hago saber: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48, párrafo primero, de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, para aquellos que no tienen domicilio conocido, he acordado en providencia de esta fecha que por el presente se cite, llame y emplaze a los individuos que a continuación se relacionan, a quienes se les siguen expedientes de responsabilidad política, para que en un plazo de cinco días, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado Instructor para hacerles lectura de los cargos que les resulten, los contesten y defiendan y presenten la oportuna relación jurada de bienes, haciéndoles saber que de no hacer la comparecencia se seguirán estos expedientes sin más citarles ni oírles, parándoles los perjuicios a que haya lugar.

Relación que se cita

Núm. 500.—Rogelio González Bello, de 48 años, casado, natural de Tánger, intérprete.

Núm. 551.—Celestino Onaindía Rausdem, de 43 años, casado, natural de El Ferrol del Caudillo, maquinista de la Armada.

Núm. 860.—Bernardo Cabezas Madrigal, de 40 años, soltero, hijo de Antonio y de Felipa, natural de Lucena (Córdoba), ex legionario.

Núm. 330.—Jaime Eclery Nahón, de 37 años, casado, hijo de Yudah, y de Vida, natural de Arcila, empleado.

Dado en Ceuta, a 22 de agosto de 1940.—El Secretario, Manuel González.—V.º B.º El Juez, Antonio Muñoz.

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CUENCA

Por el presente se cita, llama y emplaza al vecino de Buendía (Cuenca), Juan Melendo García, maestro nacional y domiciliado últimamente en Alicante, para que comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días, con el fin de leerle los cargos que le

multan y que se defienda, haciéndole constar que de lo contrario se seguirá el expediente sin más citarle ni oírle.

Y para que tenga la citación su debido cumplimiento, expido la presente en Cuonca, a 20 de agosto de 1940.—El Secretario (ileg. bl.).—Visto bueno: el Juez Instructor, Julio Ortega.

R. P.—20.219

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE PONTEVEDRA

Don José Bouzas Martínez, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Doy fe: Que en el expediente de responsabilidades políticas núm. 58 de 1939 de este Juzgado, seguido a Edelmiro Dios Vázquez y siete más, ha recaído sentencia del Tribunal Regional de esta jurisdicción, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia núm. 334 de 1940.—Señores del Tribunal.—Presidente, ilustrísimo señor don Eduardo Martínez Nieto; vocales, don Marcial del Río y Díaz, don Antonio Quiriga y Martínez de Pison.—En la ciudad de La Coruña, a 6 de agosto de 1940.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de su competencia, seguido contra Edelmiro Dios Vázquez, de veintinueve años de edad, soltero, herrero, hijo de Antonio y Josefa, natural y vecino de Salcedo, del término municipal de Pontevedra; Manuel García Filgueira, de cincuenta y seis años, casado, cantero, hijo de Benito y Rosario, natural y vecino de Pontevedra; Rogelio González Suárez, de treinta y dos años, soltero, carpintero, hijo de Manuel y Dolores, natural y vecino del referido Salcedo; Manuel Martínez Vázquez (a) «El Marión», de treinta y cuatro años de edad, soltero, albañil, hijo de José y Josefa, natural y vecino de Mourente, también del término municipal de Pontevedra; Antonio Reyes Ferreiro, de 26 años, soltero, periodista, hijo de Ramón y Dolores, natural y vecino de Pontevedra; todos ausentes en ignorado paradero; Francisco Otero Juncal, de cuarenta y nueve años, casado, ebanista, hijo de Gabriel y de Carmen, natural y vecino de Pontevedra, y los fallecidos Maximiliano Pérez Prego, de cincuenta y cuatro años, que estaba casado con doña Agripina Poza Cobas, Procurador de los Tribunales, hijo de don Constantino y doña María Josefa, natural y vecino que fué de Pontevedra, y José Pintos Quintero, de treinta y cuatro años de edad, casado a su fallecimien-

to con Dolores Fontanes Bugallo, chófer, hijo de Severino e Ignacia, natural de San Jorge de Sacos, de la provincia de Pontevedra, y vecino de esta misma ciudad;

(Siguen los Resultandos y Considerandos).

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política a los inculpados Edelmiro Dios Vázquez, Manuel García Filgueira, Rogelio González Suárez, Manuel Martínez Vázquez, Antonio Reyes Ferreiro, Francisco Otero Juncal y los fallecidos Maximiliano Pérez Prego y José Pintos Quintero, y les imponemos como sanciones a los cinco primeros diez años de destierro a más de ciento cincuenta kilómetros de Pontevedra, diez años también de inhabilitación absoluta y el pago de doscientas cincuenta pesetas a cada uno de ellos; a Francisco Otero Juncal, cinco años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando o de confianza y directivos y el pago de cien pesetas; y a los fallecidos Maximiliano Pérez Prego el pago de mil pesetas, y el José Pintos Quintero el pago también de ciento cincuenta pesetas, cantidades estas últimas que habrán de hacerse efectivas con cargo al caudal hereditario de estos dos referidos inculpados.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Martínez Nieto, Marcial del Río Díaz, José Antonio Quiriga y M. de Pison. (Todos rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación a Edelmiro Dios Vázquez, Manuel García Filgueira, Rogelio González Suárez, Manuel Martínez Vázquez y Antonio Reyes Ferreiro, que se hallan en ignorado paradero, y a los herederos del fallecido José Pintos Quintero, a los cuales, igualmente, se les hace saber que dentro del término de cinco días, a contar del siguiente en que aparezca publicado el presente en los periódicos oficiales, pueden interponer recurso de alzada si les conviniere.

Libro el presente, visado por el señor Juez, en Pontevedra, a 19 de agosto de 1940.—El Secretario, José Bouzas Martínez.—V.º B.º: El Juez Instructor, Gerardo Martínez.

SORIA

Don José Molera García-Arévalo, Licenciado en Derecho y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Soria.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos, se incoan expedientes contra:

Martin Alonso Fraile, molinero, casa-

do, vecino últimamente de Alcobilla de las Peñas, hoy en ignorado paradero.

Mateo Pastora Villanueva, labrador, casado, vecino últimamente de Alpanseque, hoy en ignorado paradero.

Mateo Alonso Jodra, industrial, casado, vecino últimamente de Berlanga de Duero.

Hilario Vesperinas Romero, agente comercial, casado, vecino de Berlanga de Duero.

Aurelio Gutiérrez Chacobo, comerciante, casado, vecino de Berlanga de Duero.

Juan Esteban Alcalde, jornalero, casado, vecino de Berlanga de Duero.

Demetrio Valdenebro Moreno, jornalero, soltero, vecino de Berlanga de Duero, actualmente en el Batallón Disciplinario de Trabajadores, 66.

Alberto Rodrigo León, sastre, casado, vecino de Berlanga de Duero.

Eugenio Miguel Olmo, labrador, casado, vecino y con domicilio actual en Barroña.

R. P.—20.082

VALENCIA

Don Félix José de Vicente Angos, Juez Instructor Provincial número 1 de Responsabilidades Políticas de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por resolución del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital, se instruyen expedientes contra:

Marcos Gascón Cuevas, vecino de Losa del Obispo.

Bartolomé Asensio Carrio, vecino de Almusafes.

Pedro Gómez Pérez, vecino de Mislata.

Agustín Mínguez Cervera, vecino de Villar del Arzobispo.

Manuel Montón Gordo, vecino de Villar del Arzobispo.

Agustín Galindo Ferrer, vecino de Villar del Arzobispo.

Enrique Catalán Avila, vecino de Ayora.

Vicente Lluerna Ruiz, vecino de Alberique.

Francisco Ortiz Juan, vecino de Tarnes Blanques.

José Tronchoni Belenguer, vecino de Picasent.

Julio Millán Landete, vecino de Torrecerda.

José Borrán Tercero, vecino de Oliva.

Feliciano Ibáñez Moreno, vecino de Requena.

Salvador Grau Adam, vecino de Cullera.

Emilio García Roig, vecino de Ayora.

Ramón Chulvi Ibáñez, vecino de El Puig.

Ramón García Garrido, vecino de Vallada.

Francisco Collado García, vecino de Burjasot.

Luis Gil Moreno, vecino de Higuerales.

Vicente Soler Morán, vecino de Navarrés.

Pascual López Cervera, vecino de Villar del Arzobispo.

Adrián Carbonell Albuixech, vecino de Bolbaita.

Serapio Collar Muelas, vecino de Valencia.

Isabel Albert Albelda, vecina de Carcagente.

Encarnación Costa Peris, vecina de Cullera.

Antonia Moreno Gadea, vecina de Carcagente.

Rosa Bou Bolufer, vecina de Cullera.

Irene Laparra Tomás, vecina de Náquera.

Josefina Moreno Mirat, vecina de Sagunto.

Sara Llinares Fuster, vecina de Belleguard.

María Martínez Fernández, vecina de Alcira.

Lucrecia Ariaya Cámara, vecina de Ayora.

Vicenta Mas Martínez, vecina de Ayora.

María Torella Pinto, vecina de Ayora.

Claudia Sánchez Díaz, vecina de Ayora.

Amparo Costa Martínez, vecina de Ayora.

Pascuala Avila Pérez, vecina de Ayora.

Rosa Duval Pérez, vecina de Villar del Arzobispo.

Julián García Gimeno, vecino de Valencia.

Ignacio Costa Expósito, vecino de Cartarreja.

Josefa Buide Adelaida, vecina del Grao (Valencia).

Joaquín Navarro Ferri, vecino de Onteniente.

José Pastor Cerda, vecino de Vallada.

Vicente Tomás Ballester, vecino de Torrecerda.

Vicente Bolinches Hostalet, vecino de Losa de Ranes.

Filiberto Huerta Estornell, vecino de Losa de Ranes.

Salvador Juan Castelló, vecino de Navarrés.

José Murillo Baviera, vecino de Losa de Ranes.

Juan Escrivá Martí, vecino de Oliva.

Antonio Martínez Ferrer, vecino de Paterna.

Félix Montesinos Arnán, vecino de Almiñana.

Máximo Torres Martín, vecino de Alberique.

Vicente Cubedo Perales, vecino de Albalat.

Fabian Pastor Barberá, vecino de Onteniente.

Ramón Valero López, vecino de Paterna.

Ramón Soler Corell, vecino de Foyos.

Ramón Muñoz Cerda, vecino de Vallada.

Pedro Balbín Rodríguez, vecino de Valencia.

Rafael Cabello Ledesma, vecino de Valencia.

Valentín Ibáñez Castellanos, vecino de Valencia.

Társilo Peris Carruana, vecino de Valencia.

Ismael Olucha Núñez, vecino de Valencia.

R P.—20.084

Don Fausto Pérez Barragán, Juez Instructor Provincial número 2 de Responsabilidades Políticas de Valencia.

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de esta ciudad, se incoa expediente contra los siguientes individuos:

Vicente Lahuerta Ferrando, vecino de Manises.

Samuel López Cuenca, vecino de Valencia.

José Mingot Shelly, vecino de Alicante.

José Ballester Martín, vecino de Valencia, actualmente extinguiendo condena en el Penal del Hacho (Ceuta).

Ramón Domingo Estellés, vecino de Benifayó (fallecido)

Juan Martínez Pomares, vecino de Carcagente.

José García Tomás y Vicente Contreras Serrano, de Requena.

R P.—20.085

VITORIA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Vitoria hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Burgos, se instruye expediente contra:

Luis Ochoa Gorosabel, de 26 años, soltero, natural y vecino de Arceniega.

Juan Pedro Urquijo Arechavala, de treinta y nueve años, soltero, mecánico, natural y vecino de Arceniega.

Melquiades Agustín Astondoa López de Letona, casado, de 57 años, natural de Aramayona y vecino de Elosu.

Juan Elorza Ajuria, natural y vecino de Aramayona.

Benigno Sautu Orueta, natural y vecino de Llodio.

Angel Sánchez, natural y vecino de Llodio.

Argimiro Martínez natural y vecino de Navaridas.

Basilio García, de 38 años, casado, jornalero, natural de Villabuena y vecino de Navaridas.

Santos Ocio Ortiz de Urbina, de 55 años, casado, natural y vecino de Vitoria.

Enrique Plazaola y Martínez de Cestafe, de 34 años, casado, ebanista, natural y vecino de Vitoria.

Dionisio Echevarri Echevarría, natural y vecino de Llodio.

R P.—20.086

ZAMORA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, se instruye expediente contra:

Florentino Hernández de la Iglesia, de 30 años, jornalero, soltero, natural y vecino de Fuentesauco, provincia de Zamora.

Alberto Rodríguez Ossorio, de 39 años, jornalero, viudo, natural de Portugal y vecino de Alcañices, provincia de Zamora.

Manuel Guisado Sanz, de 26 años, jornalero, soltero, natural de Castuera, provincia de Badajoz, y vecino de Zamora, calle Travesía Tejares, 6.

Prudencio Fernández Fernández, de 39 años, jornalero, casado, natural de Castro de Sanabria, provincia de Zamora, y vecino de Campamento de Nueva Puebla, provincia de Zamora.

R P.—20.087 al 20.090

CEUTA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ceuta hace saber:

Que por orden del Tribunal Regional de Ceuta se incoan expedientes en este Juzgado contra:

Francisco Durán Vizcaíno, conductor, vecino de Ceuta.

Juan Elías Millán, panadero, vecino de Ceuta.

Antonio Faigencio Gaelardo, salazoneero, vecino de Ceuta.

Diego Carrasco Barrios, empleado, vecino de Ceuta.

Francisco Canto Martín, empleado, vecino de Ceuta.

José Baeza Villalba, escribiente, vecino de Ceuta.

José Arque Jurado, barbero, vecino de Ceuta.

José María Ariño Allúe, viajante comercio, vecino de Ceuta.

Tomás Artiel Tirado, marinero, vecino de Ceuta.

Antonio Casado Cordón, ayudante conductor, vecino de Ceuta.

JAEN

Don José Davo Jiménez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Jaén.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Granada se incoan expedientes en este Juzgado contra:

Bartolomé Cejudo Cruz, empleado de oficina, casado, vecino de Baeza.

Ramón Sánchez Córdoba, campesino, casado, vecino de La Puerta.

Jerónimo Cobo Santiago, soltero, albañil, vecino de Lopera.

Modesto Montiel Moreno, jornalero, casado, vecino de La Puerta.

Tomás Rivera María, del campo, soltero, vecino de Espelúy.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.868

CORTES GOMEZ, Vicente, natural y vecino de Sevilla, habitante en el Puente de Ranilla, hijo de Manuel y de María, de 55 años, soltero, bracero, que es de estatura regular, ojos color castaño, pelo cano y rostro moreno;

CAMPOS SANTIAGO, Juan, natural de Coria del Río, vecino de Sevilla, habitante en el Puente de Ranilla, hijo de Matías y de Leonor, de 36 años, soltero, bracero, que es de estatura mediana, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular y rostro moreno;

CAMPOS JIMENEZ, Francisco, natural y vecino de Sevilla, habitante en el Puente de Ranilla, hijo de Antonio y de María, de 36 años, soltero, bracero, que es de estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular y rostro moreno;

BUZON SUAREZ, Manuel, natural y vecino de Sevilla, habitante en el Puente de Ranilla, hijo de José y de Dolores, de 45 años de edad, soltero, bracero, que es de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y rostro moreno, todos gitanos y que se supone puedan hallarse actualmente en Sevilla, procesados en causa número 57 de 1940 por robo, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carmona, al objeto de constituirse en prisión.

R—1.521

1.869

LOPEZ MARTINEZ, Manuel, de 52 años, hijo de Manuel y de María, casado con Juana Fernández, natural de El Ferrol del Caudillo, industrial, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en dicha ciudad, calle de Arce, procesado en causa número 143 de 1936 por estafa, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de El Ferrol del Caudillo, al objeto de ser reducido a prisión.

R—1.522

1.870

ECHEGOLLEN FERNANDEZ, Manuel, de 28 años, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Villanueva de Arosa (Cambados), soltero, marinero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en dicha ciudad, calle San Pedro, 50, procesado

en sumario número 132 de 1936 por hurto, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de El Ferrol del Caudillo, a fin de ser reducido a prisión.

R—1.523

1.871

MARGALEF GIL, Santiago, alias «El Chino», de 22 años, soltero, hijo de Jaime y de Teresa, natural de Montjoig (Tarragona), sin domicilio fijo, y

ROIG SUÑER, Ramón, alias «El Petaco», de 16 años, soltero, jornalero, hijo de Ramón y de Rosa, natural de Montreal (Tarragona), y cuyas demás circunstancias de ambos se ignoran, hoy día en ignorado paradero, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Reus al objeto de serles notificado el auto de procesamiento contra los mismos recaído, recibirles indagatoria y constituirse en prisión provisional en la cárcel de dicho partido, en méritos de los sumarios números 56, 59 y 67 de este año sobre robo.

R—1.722, 23 y 24

1.872

GARCIA GARCIA, José Eulogio, de 56 años, apodado «El Mascota», «El Viejo», «El Viejín», «El Parao», «El Carnicero» y «El Comparece», conceptuado como timador y carterista, y

GONZALEZ MARTIN, Antonio de 40 años, conceptuado policialmente como timador y mechero, cuyas demás circunstancias y domicilios se desconocen, procesados en causa por estafa, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid, Secretaría de don Juan Contelacoste y Aragón, sito en la calle del General Castaños, 1, al objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión.

R-1.708

1.873

LOS QUE SE CREAN DUEÑOS de los siguientes semovientes: una mula pelo negro, de unas siete cuartas y media de alzada, herrada de las cuatro patas, con sobrehueso en la babilla, de unos seis años; una yegua de seis cuartas y media de alzada, herrada de las cuatro patas, franja blanca en la frente y de unos doce años; un caballo pelo negro, seis cuartas y media de alzada, herrado de las cuatro patas, una estrella blanca en la frente, y en el dorso pelos blancos por efectos de la montura, que fueron ocupados por la fuerza de la guardia de plantilla de Orense a los gitanos Alfredo de la Cruz, Ramón Giménez y Rafael Barril el día 26 de septiembre de este año, y que se supone sustraídos por tales gitanos,

comparecerán en el plazo de diez días ante el Juzgado de Orense a fin de prestar declaración y demás diligencias pertinentes.

R—1.717

1.874

MARQUEÑO PEREZ, Cleto, de 27 años, hijo de Gregorio y Filomena, barbero, natural y vecino de Villapalacios, de este partido, procesado por rapto y violación, comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado de Alcocer para constituirse en penado.

R—1.484

1.875

ALVAREZ CANOSA, Eladio, de 33 años, casado, mecánico, hijo de Baldomero y Josefa, natural y vecino de León, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de León, con el fin de notificarle auto de procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión.

R—1.482

1.876

GIMENEZ ROMERO, Juan, (a) «Juan el de la Dolores», de unos 42 años, con una cicatriz en la cara, del que se ignoran las demás circunstancias y actual paradero, procesado por hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en término de diez días, con el fin de notificarle auto de procesamiento, ser indagado y reducido a prisión.

R—1.481

1.877

MARIÑO VIDAL, Maximino, sastre, natural de Santiago de Compostela, bajo, de ojos azules y una cicatriz en la mejilla izquierda, domiciliado últimamente en esta capital, hoy en ignorado paradero, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de León, a fin de notificarle auto de procesamiento, ser indagado y reducido a prisión.

R—1.480

1.878

DE LA IGLESIA CASTAÑEDA, Pedro, de 50 años, casado, jornalero, hijo de Luis y Petra, natural de La Vid, domiciliado últimamente en esta capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de León en término de

diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.
R-1479

1.879

AIRA ALONSO, José, de 38 años, soltero, vendedor ambulante, hijo de Julián y Filomena, natural de La Rúa Petín, domiciliado últimamente en León, hoy en ignorado paradero, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de León, con el fin de notificarle auto de procesamiento, ser indagado y reducido a prisión.
R-1478

1.880

JIMÉNEZ RAMÍREZ, Julia, de 16 años, soltera, hija de Adolfo y Amparo, natural de Zamora, domiciliada últimamente en esta capital, hoy en ignorado paradero, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de León, para constituirse en prisión.
R-1477

1.881

MUNIZ SUAREZ, Antonio, de 28 años, soltero hijo de Antonio y Florentina, que se titula Mutilado de guerra, natural de Madrid, que tuvo últimamente su domicilio en la calle del General Mola, número 4, en Lugo, hoy en ignorado paradero, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de León, para constituirse en prisión.
R-1476

1.882

CAMPOS, Vicente, (a) "El Argenteo", de 19 años, domiciliado últimamente en Vigo, calle de Montecelo, número 5, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de León, para constituirse en prisión.
R-1475

1.883

DOMENECH SANTA ROSA, Oscar, de 21 años, soltero, electricista, natural de Cáceres, vecino últimamente de León, hoy en ignorado paradero, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de León, a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado.
R-1474

1.884

GIMENEZ RODRIGUEZ, Julia, de 18 años, hija de Adolfo y Amparo, casada, natural de Zamora, hoy en ignorado paradero, procesada por

hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de León, con el fin de constituirse en prisión.
R-1473

1.885

PEREZ ALONSO, Carmen, de 25 años, soltera, prostituta, hija de Jacinto y Carmen natural de Ribadeo, domiciliada últimamente en esta capital, hoy en ignorado paradero, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de León, para constituirse en prisión.
R-1472

1.886

ADEL-KADER, Gino María del Carmen, conocida por Carmen la Mora, proxeneta, de la que se ignoran las demás circunstancias personales y actual paradero, procesada por corrupción de menores, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de León, para notificarle auto de procesamiento y ser indagado.
R-1471

1.887

ANGULO SANCHEZ, Pedro Sebastián, de unos 40 años, estatura y compleción regulares, moreno, del que se ignoran las demás circunstancias de filiación y paradero, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de León, con el fin de notificarle auto de procesamiento, ser indagado y reducido a prisión.
R-1470

1.888

PRIETO, Nicasio, y GARCIA, José, (a) "El Rubio" cuyas demás circunstancias no constan, procesados por hurto, comparecerán ante este Juzgado de Badajoz en término de diez días, al objeto de ingresar en la prisión.
R-1469

1.889

CORNAGO SOLER, María del Carmen, conocida por Maruja Cornago, de 25 años, soltera, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, procesada por estafa, comparecerá ante este Juzgado de Logroño dentro del término de diez días, para constituirse en prisión provisional.
R-1468

1.890

TORRES PEREZ, José, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Roda, para ser oído.
R-1467

1.891

MORALES MARTINEZ, Luis, de 27 años, hijo de Julián y Teresa, soltero, mecánico, ambulante el que usa también los nombres de Valeriano García y José Estrada Real, con los apodos de "El Culebra" y "El Ruso", y el de Francisco Costa Amposta, fugado de la cárcel de este Partido la noche del 26 al 27 de diciembre último, cuyo paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Haro, al objeto de ingresar en prisión y ampliar su indagatoria.
R-1466

1.892

MARTINEZ PEREGRINA, Miguel, domiciliado últimamente en esta ciudad de Guadix y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix, a fin de ser oído y otras diligencias.
R-1465

1.893

EL AUTOR o autores del robo de siete arrobas de mosto comido en la bodega de Manuel Morillas Rodríguez sita en término de Purullena, en el mes de marzo de 1938, comparecerán dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Guadix, a fin de recibirles declaración.
R-1464

1.894

MARTIN ARCA, Miguel, de 24 años, natural de Loja (Granada), hijo de Miguel y de María Luisa, soldado que fué del Ejército rojo, así como también el autor o autores de una cartera que llevaba en el bolsillo dicho individuo y que contenía dos mil pesetas en billetes, la mayoría de a cien pesetas, un carnet a su nombre y otros documentos más, comparecerán en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Guadix, con el fin de recibirles declaración.
R-1463

1.895

BARRANCO LOPEZ, Cristóbal de 46 años, casado, panadero, hijo de Cristóbal y de Catalina, y al autor o autores de la sustracción de una cartera propiedad de citado individuo, que contenía trescientas sesenta pesetas en billetes y varios documentos, comparecerán dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Guadix, a fin de recibirles declaración.
R-1462

1.896

LOS AUTORES de un delito de desacato cometido en el pueblo de Guadix el día 29 de junio de 1936, y en el que resultaron perjudicados Jesús Vergara García y Donis Pérez Leyva, comparecerán todos ellos en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Guadix con el fin de ser oídos y otras diligencias.

R—1.461

1.897

DIAZ RUIZ, Miguel, de 18 años, hijo de Miguel y de Clementina, natural de Matamorosa y que últimamente se encontraba por Santard de Noya a transportar bulos en el muelle, y hoy en ignorado paradero procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Ceuta, a responder de los cargos que le resultan.

R—1.460

1.898

RIVERA SANCHEZ, D'ego Antonio, de 68 años, hijo de José y de Isabel, casado con Concepción Jiménez, esquilador (gitano), natural de Santa Bárbara y vecino de Cáceres, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Coria, con el fin de ampliarle su declaración indagatoria.

R—1.459

1.899

LOPEZ RODRIGUEZ, Antonio, de 41 años, hijo de Antonio y de Juliana, casado con Teresa Pérez Rodríguez, hojalatero natural y vecino de Salamanca, comparecerá en término de diez días antes este Juzgado de Instrucción de Coria, con el fin de constituirse en prisión.

R—1.458

1.900

PINAZO SANCHEZ, Mateo Sargento que fué de la 22 Brigada mixta, batallón 381, con residencia en Altea, donde fué atropellado el día primero de agosto de 1938, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Callosa de Ensarriá, con el fin de prestar declaración y ser dado de alta en forma legal.

R—1.457

1.901

LOS TESTIGOS presenciales de la muerte del soldado Antonio Espinosa García, ocurrida el 28 de octubre de 1938, al viajar en la línea de Alicante a Denia, así como su representante legal o parientes, comparecerán en término de ocho días ante este Juzgado de Instrucción de Callosa de Ensarriá, a fin de prestar declaración.

R—1.456

1.902

IGLESIAS ANTELO, Jacobo, hijo de Juan y de Carmen, natural de Santa Cristina de Barro, Partido de Noya, casado, curtidor, de 47 años, ambulante, procesado por lesiones, comparecerá en el término de diez días ante el Juez de Instrucción de Chantada.

R—1.455

1.903

SERRANO ROMERO, Teresa, (a) "Andapras", que así dijo llamarse, hija de Vicente y de Teresa, natural de Valencia, de 38 años, verdulera ambulante y que expresó tener domicilio en Torriñel, 14 bajo, en dicha capital, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Calahorra, a fin de constituirse en prisión.

R—1.454

1.904

NARVAEZ DEL AGUILA, Concepción, marquesa de Cartago, cuyo actual paradero se ignora, procesada por usurpación de terreno, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo, para prestar declaración.

R—1.453

1.905

PLAZUELO EXPOSITO, Gabriel (a) "El Gato", natural de Villaviciosa, teniendo en el mismo su último domicilio, comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar de Villaviciosa, sito en el paseo de Gran Capitán, local de la Auditoria de Guerra.

R—1.452

1.906

MORALES CASTAÑOS, Miguel, de 30 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Cartagena, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Montonero, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado Militar Permanente número 3 de Cartagena, para constituirse en prisión.

R—1.451

1.907

CASTRO NARANJO, José, natural de Sevilla, viudo, mecánico, de 37 años, hijo de Enrique y Dolores, algo perturbado, domiciliado últimamente en Ceuta, fugado del manicomio, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, para ingresar en prisión.

R—1.450

1.908

BUTAHAR BEN AIXA BOCOYA, natural de Bocoya, soltero, de

40 años, hijo de Aixa y Fama, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, para constituirse en prisión.

R—1.449

1.909

MOHAMED BEN SI MOEL BOSMOS, natural de Arcila, soltero, mandadero, de 16 años, hijo de Moel y Jamana, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, a ingresar en prisión.

R—1.448

1.910

FADDAL BEN MOHAMED HONSI, natural de Bab-Tazza, soltero, de 16 años, hijo de Mohamed y Rahama, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, a ingresar en prisión.

R—1.447

1.911

CERCA JIMENEZ, Florencio, hijo de Ventura y Evarista, de 20 años, natural de Aldea Centenera (Cáceres), domiciliado últimamente en idem, procesado por falta de incorporación, comparecerá en el término de ocho días ante don Higinio Sánchez González, Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 27, de guarnición en Cáceres.

R—1.446

1.912

CAMPOS VEGA, Antonio, de 18 años, soltero, tratante, hijo de Juan y Josefa, natural de Badajoz y domiciliado últimamente en idem; y

VAZQUEZ FERNANDEZ, Julio, de 16 años, soltero, tratante, natural de Albuquerque, hijo de Agustín y Josefa, domiciliado últimamente en Alcoa de los Montes, procesados por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real, a constituirse en prisión.

R—1.445

1.913

BENITEZ ADAN, Francisco, de 27 años, soltero, empleado del "Carrousell", hijo de Manuel y Casilda, natural de Sevilla y domiciliado últimamente en Ciudad Real, procesado por amenazas y daños, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real, para constituirse en prisión.

R—1.444

1914

SILVA MORENO, Juan, de 17 años, hijo de Juan y Juana, natural de Toledo, soltero, vecino que fué de Villamayor de Calatrava, cestero; y

FERNANDEZ BERMUDEZ, Trinidad, de 65 años, hijo de Juan y Rafaela, natural de Toledo, casado con Juana Moreno, que fué vecino de Ciudad Real, domitiliado en Extramuros de la Puerta de Santa María; procesados por hurto, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real, para constituirse en prisión.

R-1443

1915

LAGUNA MUÑOZ, José, de 20 años, soltero, hijo de Juan y María, natural de Algeciras vecino accidental que fué de Almadenejos, chófer, procesado por homicidio por imprudencia, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real, para constituirse en prisión.

R-1442

1916

LOZANO VALLEJO, María Manuela, de 19 años, soltera, natural de Daimiel, hija de Andrés y de Paz, que tuvo su domicilio en esta capital, en la calle San José, 2, y en Daimiel, calle Nueva, 28, que se dedica a la prostitución, procesada por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real, a constituirse en prisión.

R-1441

1917

EL COMISARIO DE PRENSA del Ejército de Extremadura y tres individuos militares que le acompañaban en el automóvil Opel C. 5944 el día 26 de septiembre de 1938, sufriendo accidente en la carretera de Piedrabuena, del cual resultaron levemente lesionados, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real para recibirles declaración y pongan a disposición de dicho Juzgado el referido automóvil. Se llama también por igual plazo al que se denominaba Delegado del Gobierno Rojo en la provincia de Badajoz y Carabiniro José Sales, perteneciente al Grupo J. de Valencia, que viajaban en camión del Servicio de Fondo de Solidaridad Internacional Ford M. H. C. 1421, para recibirles declaración y presentar el camión de referencia a fin de tasar los daños del mismo.

R-1440

1918

ROMERO FLORES, Salvador, de 48 años, hijo de Antonio y Antonia, natural de Córdoba, casado, vecino de Conquista, gitano;

ROMERO MORENO, Manuel, de 37 años, hijo de Valentín y Juana, natural de Vélez-Málaga casado, gitano; y

CORTES MORENO, Ramón, de 45 años, hijo de Valentín y Ana, natural de Fulleres, casado, gitano, los cuales estuvieron viviendo últimamente en las inmediaciones de la Plaza de Toros de Ciudad Real, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real, a constituirse en prisión.

R-1439

1919

CORA CORDON, Manuel, de 21 años, hijo de Arturo y Ana, natural de Orense, casado, cuyo último domicilio en Ciudad Real fué en la calle de San Sebastián, 4, chófer, procesado por robo y hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real, para constituirse en prisión.

R-1438

1920

DIAZ MORENO, Enrique, carpintero, vecino que fué de Cádiz, procesado por estafas, comparecerá en el término de diez días en la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional sin fianza.

R-1437

1921

SUBERO ACOSTA, Manuel, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días en la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional sin fianza.

R-1436

1922

FERNANDEZ GOMEZ, Angel, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días en la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional sin fianza.

R-1435

1923

BARQUIN GUTIERREZ, Juan, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días en la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión sin fianza.

R-1434

1924

NUNEZ BERNABE, Antonio, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por el delito de polizonaje, comparecerá en el término de diez días en la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional sin fianza.

R-1433

1925

VILLALON MARTINEZ, Rafael, (a) "Pañero", hijo de Antonio y de María, de 44 años, soltero, natural de Sevilla, vecino de ídem, jornalero, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días en la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional sin fianza.

R-1432

1926

MORA GALLEG0, Martín, de 18 años, soltero, hijo de Martín y de Regla, natural de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), comparecerá en el término de diez días en la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional sin fianza.

R-1431

1927

REINA RODRIGUEZ, Primitivo, de 19 años, soltero, hijo natural de Guadalupe, natural y vecino de Cádiz, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días en la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional sin fianza.

R-1430

1928

FERNANDEZ MOSQUERA, Manuel, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días en la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional sin fianza.

R-1429

1929

PEÑA AGUILAR, José, hijo de José y de Consuelo, de 31 años, natural de Sevilla, jornalero, procesado por el delito de polizonaje, comparecerá en el término de diez días en la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional sin fianza.

R-1428

1930

PASTORIZA CRESPO, Benito, de 25 años, soltero, hijo de José y de Ramona, natural de Marín vecino de Cádiz, marinero, procesado por corrupción de menor, comparecerá en el término de diez días ante la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional sin fianza.

R-1427